

Constancia: Manizales, 04 de abril de 2024, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento Aviso proveniente de la Superintendencia de Sociedades informando que la Sociedad COMPUSE S.A.S aquí demandada fue admitida en proceso de Acuerdo de Reorganización Empresarial.

Nancy Betancur Raigoza
NANCY BETANCUR RAIGOZA
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 202300787 00
ASUNTO	REQUIERE DEMANDANTE

Debe el Despacho pronunciarse respecto de la información allegada, donde la Superintendencia de Sociedades mediante aviso pone de presente que:

(...)

AVISA:

1. Que la sociedad **COMPUSER SAS, NIT. 810.006.568** con domicilio en **Manizales - Caldas**, fue admitida a un proceso de Acuerdo de Reorganización Empresarial regido por la Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes, mediante Auto número 2023-05-005937 del 19 de diciembre de 2023.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1429 de 2010 y el Auto con numero de radicación 2023-05-005937 del 19 de diciembre de 2023, las funciones que de acuerdo con la Ley 1116 de 2006 corresponden al promotor serán cumplidas por la representante legal de la persona jurídica deudora.
3. Que los acreedores pueden comunicarse con el señor **HENRY BURITICÁ GALVIS**, en su calidad de Representante Legal de la persona jurídica deudora, quien cumplirá las funciones de promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, en la dirección: Carrera 24 #55A - 36, Manizales - Caldas, teléfono. (606) 8853018, correo electrónico: atencionalcliente@compuser.com.co

(...)

Se indica que fue admitido trámite de reorganización empresarial de la sociedad COMPUSER S.A.S, quien figura como demandado en la causa judicial de la referencia conocida en este despacho.

Ahora bien, como en esta causa además de la sociedad COMPUSER S.A.S. aparece como deudor el señor HENRY BURITICA GALVIS quien suscribió la obligación aquí reclamada en su calidad de Representante Legal de la sociedad

COMPUSER S.A.S., pero también en nombre propio como persona natural, contra quién se libró mandamiento de pago, tal y como lo dispone el artículo 70 de la ley 1116 de 2006, se **REQUIERE** al demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A para que en el término de ejecutoria dela presente providencia, manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuará la ejecución contra este.

Vencido el término se resolverá sobre la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades Regional de Manizales, de conformidad con el artículo 20 de la cita ley, al igual que lo correspondiente a las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 063 fijado el 15 de abril de 2024 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

N.B.R.

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8167c341b0f7ccc5d1e8878b91e7ee4768a7b7bd9dd8040ad55906e9155afa0b**

Documento generado en 12/04/2024 05:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>